



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2.022).

Radicado: 761093110002-2018-00173-00
Auto Interlocutorio Nro. 086

Ante consulta realizada por secretaría en el portal <https://defunciones.registraduria.gov.co> se acredita el fallecimiento de la declarada en interdicción AURELIA TORRES DE GUEVARA como se ve en la siguiente imagen:



Consulta Defunción

La Registraduría Nacional del Estado Civil pone a disposición del público el servicio de consulta de estado de cédula de ciudadanía.

Para consultar ingrese el número de cédula de ciudadanía y de clic en el botón buscar.

Buscar Cédula...

Fecha Consulta: 23/05/2022

El número de documento **29204780** se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado **Cancelada por Muerte**

En consecuencia, se DISPONE:

- 1. DECLARAR la terminación del presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL por carencia actual de objeto debido al fallecimiento de AURELIA TORRES DE GUEVARA.*
- 2. En firme la presente determinación archívese la actuación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e190d05aacdbd59d4ed23dfdf278cdf9f36056d552fd6d0e89e85026633902**

Documento generado en 23/05/2022 02:32:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**